



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-055-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

SEGUNDA CONVOCATORIA

**“ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE
COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADO
COMUNITARIOS Y ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE
USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE
BIENESTAR ANIMAL”**

10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el GLOSARIO de términos y definiciones descritos en las BASES que rigen al presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 10 diez de octubre de 2025, se celebra la **Décima Octava Sesión Ordinaria**, en la Salón Ex regidoras de la Presidencia Municipal de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del **COMITÉ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la LEY, a efecto de desarrollar el acto de **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-055-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, SEGUNDA CONVOCATORIA**, denominada **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADO COMUNITARIOS Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL"**, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la LEY, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las BASES que rigen este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 19 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, en la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA**, para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento, en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, cumpliéndose con lo señalado en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la LEY, artículo 62 del **REGLAMENTO**.

Segundo. - Con fecha del 25 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la LEY; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5. **JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, se celebró el Acto de Junta de Aclaraciones, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del 03 de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se celebró la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la LEY, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el numeral 9. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **NUTRICION INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **COMITÉ**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la LEY; así como el punto 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-055-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, SEGUNDA CONVOCATORIA**, denominada **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADO COMUNITARIOS Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL"**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numerales 1 y 2 de la LEY, se realizó el análisis de los requisitos legales administrativos y técnicos solicitados en el punto 9.1 **Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos de aspectos legales-administrativos de la **PROPOSICIÓN** presentada fue realizada por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, la cual emitió el **DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO**. Por lo que respecta a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la **CONVOCATORIA**, la misma recayó en las instancias competentes, conforme a lo siguiente:



Adquisiciones

- El MVZ Guillermo Adalberto Korkowski Sivilla, Encargado de Despacho de la Dirección de Bienestar Animal, respecto a las Partidas 1 a la 57.
- La Arq. Zaira Zaragoza Sedano, Titular de la Dirección de Colmenas y Centros de Cuidado Comunitarios, respecto a las Partidas 96 y 97.

Los dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente **FALLO**, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales administrativos y técnicos establecidos en la **CONVOCATORIA**, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de la **PROPUESTA** evaluada, observándose el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	CUMPLE	
d)	Anexo 5. ACREDITACIÓN (y documentos que lo acredite). 1. Presentar copia simple de la Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara vigente, (en caso de contar con él).	CUMPLE	
	2. Tratándose de PERSONAS JURIDICAS , deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	CUMPLE	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	CUMPLE	
	<i>*Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio por lo que los participantes deberán de presentar copia simple del Registro Público de la Propiedad y del Comercio</i>		
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a (30) treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a (2) dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL , que coincida con el domicilio fiscal.	CUMPLE	
	3. Tratándose de PERSONAS FISICAS , deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.		
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a (30) treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a (2) dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE que coincida con el domicilio fiscal establecido en la Constancia de Situación Fiscal.		
	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	CUMPLE	
e)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.	CUMPLE	
f)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	CUMPLE	
g)	8.1 Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	CUMPLE	
	9.2 Constancia emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones	CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
	Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.		
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, (y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2). (*La falta de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 2 del Anexo 12. Estratificación, NO será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE).	CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación (Para Persona Moral o Persona Física, según aplique).	CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se compromete a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	CUMPLE	
p)	Anexo 18. Datos generales de contacto.	CUMPLE	

**REQUISITOS TÉCNICOS
EVALUACIÓN DE LAS PARTIDAS 1 A LA 57**

Requisitos Técnicos		NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		SI	NO
a)	Anexo 2. Propuesta Técnica.	SI CUMPLE	
a1.	Documentos solicitados en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	SI CUMPLE	
PARTIDA 1	FENBENDAZOL CAJA CON 50 SOBRES DE	SI CUMPLE	
10.22G		SI CUMPLE	
PARTIDA 2	VITAMINA A, D, E SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE	
FRASCO CON 500 ML		SI CUMPLE	
PARTIDA 3	SAL SÓDICA DEL ACIDO ARSÓNICO 5000	SI CUMPLE	
MG SOLUCIÓN INYECTABLE		SI CUMPLE	
PARTIDA 4	COUMAFOS 3% - PROPOXUR 2% - PRONTALBIN	SI CUMPLE	
5% POLVO		SI CUMPLE	
PARTIDA 5	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SOLUCIÓN	SI CUMPLE	
INYECTABLE		SI CUMPLE	
PARTIDA 6	CLORHIDRATO DE DOXAPRAM 20 MG SOLUCIÓN	SI CUMPLE	
INYECTABLE		SI CUMPLE	
PARTIDA 7	CREMA TOPICA ANTIBACTERIANA TUBO CON	SI CUMPLE	
100 GRS		SI CUMPLE	
PARTIDA 8	FEBANTEL 150 MG - PRAZICUANTEL 144 MG -	SI CUMPLE	
PAMOATO DE PIRANTEL 50 MG TABLETAS		SI CUMPLE	
PARTIDA 9	FEBANTEL 600 MG - PRAZICUANTEL 200 MG -	SI CUMPLE	
PAMOATO DE PIRANTEL 576 MG TABLETAS		SI CUMPLE	
PARTIDA 10	MEBENDAZOL 20 MG SUSPENSIÓN ORAL	SI CUMPLE	
PARTIDA 11	ENROFLOXACINA 50 MG/ MELOXICAM 2 MG SOLUCIÓN	SI CUMPLE	
INYECTABLE		SI CUMPLE	
PARTIDA 12	HEPTAMINOL 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE	
PARTIDA 13	IVERMECTINA 1% SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE	
PARTIDA 14	MEGLUMINA DE FLUNIXIN 50 MG SOLUCIÓN	SI CUMPLE	
INYECTABLE		SI CUMPLE	



Adquisiciones

PARTIDA 15	MELOXICAM 5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 16 INYECTABLE	METAMIZOL SÓDICO 500 MG SOLUCIÓN	SI CUMPLE
PARTIDA 17	GEL MULTIVITAMINICO ORAL	SI CUMPLE
PARTIDA 18	OMEPRAZOL 1-5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 19 INYECTABLE	PÉNTOBARBITAL SÓDICO 500 MG SOLUCIÓN	SI CUMPLE
PARTIDA 20 SOLUCIÓN INYECTABLE	VIT A, D,E, B1, B2, B3, B5, B6 Y B12	SI CUMPLE
PARTIDA 21	PENICILINA G PROCAÍNA 10G - PENICILINA G BENZATINA 10 G - DIHIDROESTREPTOMICINA 20.5G	SI CUMPLE
PARTIDA 22	VACUNAS POLIVALENTE INYECTABLE (DISTEMPER CANINO, PARVOVIRUS, ADENOVIRUS TIPO 1, ADENOVIRUS TIPO 2, PARAINFLUENZA, LEPTOSPIRA)	SI CUMPLE
PARTIDA 23	VACUNAS PUPPY (DISTEMPER Y PARVOVIRUS)	SI CUMPLE
PARTIDA 24	VACUNA TRIPLE FELINA (RINOTRAQUEITIS, CALCIVIRUS Y PANLEUCOPENIA)	SI CUMPLE
PARTIDA 25	VACUNA BORDETELLA	SI CUMPLE
PARTIDA 26	VACUNA LEUCEMIA FELINA	SI CUMPLE
PARTIDA 27	MENADIONA 10 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 28	XILAZINA 20 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 29	XILAZINA 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 30 INYECTABLE	ZOLAZEPAM/ TILETAMINA 100 MG SOLUCIÓN	SI CUMPLE
PARTIDA 31	ACEITE MINERAL 0.05 G UNGÜENTO	SI CUMPLE
PARTIDA 32	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 33	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 34 SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO AL 0.9%	SI CUMPLE
PARTIDA 35 SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO AL 0.9 %	SI CUMPLE
PARTIDA 36	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 37	METROCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 38	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 10 MG	SI CUMPLE
PARTIDA 39	ONDASETRÓN 2 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 40	DEXAMETASONA 2 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 41 INYECTABLE	MIDAZOLAM 50 MG SOLUCIÓN	SI CUMPLE
PARTIDA 42	DIAZEPAM 10 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 43	TRAMADOL 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE
PARTIDA 44	ENROFLOXACINA 50 MG TABLETA ORAL	SI CUMPLE
PARTIDA 45	ENROFLOXACINA 150 MG TABLETA ORAL	SI CUMPLE
PARTIDA 46	MELOXICAM 1 MG TABLETAS ORAL	SI CUMPLE



PARTIDA 47	MELOXICAM 3 MG TABLETAS ORAL	SI CUMPLE	
PARTIDA 48	MELOXICAM 1.5 MG SUSPENSION ORAL	SI CUMPLE	
PARTIDA 49	METRONIDAZOL 250 MG TABLETA ORAL	SI CUMPLE	
PARTIDA 50	CITRATO DE MAROPITANT 10 MG	SI CUMPLE	
SOLUCIÓN INYECTABLE			
PARTIDA 51	BUPRENORFINA 0.3 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	SI CUMPLE	
PARTIDA 52	BUTORFANOL TARTRATO 1,02 G SOLUCIÓN	SI CUMPLE	
INYECCIONABLE			
PARTIDA 53	CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 0.5 MG	SI CUMPLE	
SOLUCIÓN INYECCIONABLE			
PARTIDA 54	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 250 MG	SI CUMPLE	
TABLETA ORAL			
PARTIDA 55	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 500 MG	SI CUMPLE	
TABLETA ORAL			
PARTIDA 56	GABAPENTINA 400 MG TABLETA ORAL	SI CUMPLE	
PARTIDA 57	BROMURO DE PRIFINIO SOLUCIÓN	SI CUMPLE	
INYECCIONABLE			
Requisitos para la evaluación de la propuesta técnica			
Tiempo de entrega: 30 días naturales, a partir del día hábil siguiente de la notificación y la publicación del fallo.		SI CUMPLE	

EVALUACIÓN DE LAS PARTIDAS 96 Y 97.

CONSECUTIVOS		PARTICIPANTE
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.
96	MEDICINA PARA BOTIQUÍN CON ANALGÉSICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTISÉPTICOS Y ANTIHISTAMÍNICOS EN PAQUETE, CADA UNO CON LO SIGUIENTE: 7 (siete) cajas de ibuprofeno con 10 tabletas de 400 miligramos (cada paquete). 2 (dos) cajas de diclofenaco con 10 tabletas de 50/500 miligramos (cada paquete). 2 (dos) cajas de naproxeno con 12 tabletas de 550 miligramos (cada paquete). 7 (siete) cajas de paracetamol con 10 tabletas de 500 miligramos (cada paquete). 2 (dos) cajas con 20 tabletas de neomicina, caolín y pectina (cada paquete). 3 (tres) cajas con 10 sobres de 10 miligramos con dimeticona y magaldrato (cada paquete). 3 (tres) cajas con 10 tabletas de loratadina de 10mg (cada paquete). 1 (una) solución de bromhexina con 100 mililitros (cada paquete). 1 (una) caja con 40 tabletas de ácido acetilsalicílico de 500 miligramos (cada paquete). 1 (una) caja con 120 cápsulas de omeprazol 20 miligramos (cada paquete). 1 (una) pieza en tubo de ungüento antibiótico en crema de 30 gramos (cada paquete). 1 (una) pieza de solución de cloruro de sodio de 50 mililitros al 0.9% (cada paquete).	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE presenta en las fichas el ungüento antibiótico en una presentación con menor gramaje a lo que se solicita en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.



97	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CON MATERIAL DE CURACIÓN E HIGIENE Y EQUIPO MÉDICO COMO: TERMÓMETRO, OXÍMETRO, ESTETOSCOPIO Y ESFIGMOMANÓMETRO Y/O BAUMANÓMETRO, CADA UNO CON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: • 2 (dos) cinta adhesiva de 1.25 centímetros x 5 metros (cada caja). • 2 (dos) vendas elásticas de 10 centímetros x 5 metros estirada (cada caja). • 2 (dos) cajas con 10 gasas de 10 centímetros x 10 centímetros (cada caja). • 2 (dos) cajas con 10 gasas de 7.5 centímetros x 5 centímetros (cada caja). • 3 (tres) botellas de solución antiséptica de 240 mililitros (cada caja). • 3 (tres) envases de agua oxigenada para desinfectar de 448 a 480 mililitros (cada caja). • 1 (una) loción de calamina de 180 mililitros (cada caja). • 1 (un) estetoscopio de una campana, manguera en "Y" de látex 22 pulgadas (cada caja). • 1 (un) esfigmomanómetro, aneroide integrado, sin engranajes, resistente a los golpes, bombilla de inflado y válvula (cada caja). • 1 (un) termómetro electrónico/digital de alta precisión y rapidez (cada caja). • 1 (un) oxímetro digital pulso de dedo muy preciso, monitor de saturación de oxígeno en la sangre con frecuencia de pulso y medidor de oxígeno de lectura. (cada caja). • 1 (una) bolsa de 500 gramos de algodón (cada caja). • 1 (una) caja de guantes estériles medianos desechables; (cada caja). • 1 (un) envase de petrolato puro de 230 gramos. (cada caja).	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE no menciona en su propuesta técnica el contenido de la caja de material de curación e higiene y quipo médico y presenta ficha técnica únicamente de la loción de calamina y el petrolato puro, pero en presentación de menor capacidad de embace solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.
LUGAR DE ENTREGA		NO CUMPLE
TIEMPO DE ENTREGA		SI CUMPLE
GARANTÍA		SI CUMPLE
COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL "AVISO DE FUNCIONAMIENTO" PARA "COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.		NO CUMPLE
CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL MEDICAMENTO OFERTADO, O BIEN, COPIA DE LA PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.		SI CUMPLE
CARTA CANJE EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.		SI CUMPLE
CARTA CUMPLIMIENTO DE CANJE		SI CUMPLE
OBSERVACIONES		NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LAS BASES EN LOS CONSECUTIVOS DEL 96 y 97.



Tercero. Resultado de la Evaluación que Determina las Partidas Insolvente de la Propuesta del Participante.

De lo anteriormente expuesto en términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la LEY, se menciona a continuación las **PARTIDAS** de los **PARTICIPANTES** que se desecha, expresando las razones que sustentan tal determinación:

NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.		
PARTIDAS INSOLVENTES TÉCNICAMENTE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
PARTIDA 96	NO CUMPLE. Toda vez que el PARTICIPANTE presenta en las fichas el ungüento antibiótico en una presentación con menor gramaje a lo que se solicita en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	En virtud de que el participante NO CUMPLE técnicamente con la totalidad de la documentación solicitada en las bases, en el punto anteriormente expuesto, se desechan las partidas 96 y 97 de la PROPOSICIÓN del PARTICIPANTE NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., del presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY, así como también a lo establecido en las letras b. y c. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES.
PARTIDA 97	NO CUMPLE. Toda vez que el PARTICIPANTE no menciona en su propuesta técnica el contenido de la caja de material de curación e higiene y quipo médico y presenta ficha técnica únicamente de la loción de calamina y el petrolato puro, pero en presentación de menor capacidad de embace solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	

Cuarto. Resultado de la Evaluación que determina las Partidas Solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la LEY, 69 de su REGLAMENTO, y los resultados del DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO emitido por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, y de los DICTÁMENES TÉCNICOS emitido por el Titular de la Dirección de Bienestar Animal para las Partidas de la 01 a la 57 y la Titular de la Dirección de Colmenas y Centros de Cuidado Comunitarios para la Partida 96 y 97, se informa que las **PARTIDAS** que se enlistan en el recuadro siguiente ofertadas por el **PARTICIPANTE NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales administrativos, así como también los requisitos técnicos establecidos en el **ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, por lo que se califica como **SOLVENTE** y susceptible de Evaluación Económica.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PARTIDAS SOLVENTES LEGALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAMENTE
NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1. **Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-055-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, SEGUNDA CONVOCATORIA**, denominada "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADO COMUNITARIOS Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL", se procede analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Conforme a lo que establece el punto 9.2 **Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-055-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, SEGUNDA CONVOCATORIA** denominada "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADO COMUNITARIOS Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL", se elabora el cuadro comparativo de los precios solventes ofertados contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, de la **PROPOSICIÓN** presentada que resulta solvente en la Evaluación Legal Administrativa y que de la evaluación cumplió con todos los Requisitos Técnicos de carácter obligatorios que afectan la participación, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** para las **PARTIDAS de la 1 a la 57 de las BASES**, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 **Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la**



CONVOCATORIA, este hecho no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios unitarios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebase el presupuesto autorizado para este **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, observándose lo siguiente:

DICTAMEN ECONÓMICO				NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.			RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO
PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE	*VPIM	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
1	FENBENDAZOL	100	PIEZA	\$43.60	\$4,360.00	-6.74%	\$46.75
2	VITAMINA A, D, E SOLUCIÓN INYECTABLE	5	PIEZA	\$4,110.50	\$20,552.50	-7.97%	\$4,466.54
3	SAL SÓDICA DEL ACIDO ARSÓNICO 5000 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	\$236.20	\$2,362.00	-3.98%	\$245.99
4	COUMAFOS 3% - PROPOXUR 2% - PRONTALBIN 5% POLVO	20	BOTE	\$405.00	\$8,100.00	-3.57%	\$420.01
5	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	\$580.50	\$5,805.00	-3.76%	\$603.15
6	CLORHIDRATO DE DOXAPRAM 20 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	\$1,035.00	\$10,350.00	-12.27%	\$1,179.75
7	CREMA TOPICA ANTIBACTERIANA TUBO CON 100 GRS	10	TUBO	\$320.50	\$3,205.00	-8.86%	\$351.66
8	FEBANTEL 150 MG - PRAZICUANTEL 144 MG - PAMOATO DE PIRANTEL 50 MG TABLETAS	1000	CAJA	\$111.10	\$111,100.00	-4.09%	\$115.84
9	FEBANTEL 600 MG - PRAZICUANTEL 200 MG - PAMOATO DE PIRANTEL 576 MG TABLETAS	1000	CAJA	\$108.35	\$108,350.00	-6.47%	\$115.84
10	MEBENDAZOL 20 MG SUSPENSIÓN ORAL	50	FRASCO	\$311.81	\$15,590.50	-6.36%	\$332.98
11	ENROFLOXACINA 50 MG/ MELOXICAM 2 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	\$147.00	\$1,470.00	-8.72%	\$161.04
12	HEPTAMINOL 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	\$540.90	\$5,409.00	-6.14%	\$576.27
13	IVERMECTINA 1% SOLUCIÓN INYECTABLE	5	FRASCO	\$200.70	\$1,003.50	-9.69%	\$222.24
14	MEGLUMINA DE FLUNIXIN 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	20	FRASCO	\$580.00	\$11,600.00	-11.53%	\$655.56
15	MELOXICAM 5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	20	FRASCO	\$193.00	\$3,860.00	-3.05%	\$199.08
16	METAMIZOL SÓDICO 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	5	FRASCO	\$355.00	\$1,775.00	-2.79%	\$365.18
17	GEL MULTIVITAMINICO ORAL	20	TUBO	\$405.30	\$8,106.00	-4.29%	\$423.46
18	OMEPRAZOL 1-5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	\$152.90	\$1,529.00	-3.53%	\$158.50
19	PÉNTOBARBITAL SÓDICO 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	60	FRASCO	\$1,040.80	\$62,448.00	-5.29%	\$1,098.93
20	VIT A,D,E, B1, B2, B3, B5, B6 Y B12 SOLUCIÓN INYECTABLE	20	FRASCO	\$350.70	\$7,014.00	-21.25%	\$445.32
21	PENICILINA G PROCAÍNA 10G - PENICILINA G BENZATINA 10 G - DIHIDROESTREPTOMICINA 20.5G	10	FRASCO	\$2,009.60	\$20,096.00	-6.13%	\$2,140.72
22	VACUNAS POLIVALENTE INYECTABLE (DISTEMPER CANINO, PARVOVIRUS, ADENOVIRUS TIPO 1, ADENOVIRUS TIPO 2, PARAINFLUENZA, LEPTOSPIRA)	200	BLISTER	\$208.70	\$41,740.00	-6.63%	\$223.51
23	VACUNAS PUPPY (DISTEMPER Y PARVOVIRUS)	200	BLISTER	\$221.80	\$44,360.00	-5.14%	\$233.82
24	VACUNA TRIPLE FELINA (RINOTRAQUEITIS, CALCIVIRUS Y PANLEUCOPENIA)	50	BLISTER	\$160.50	\$8,025.00	-6.82%	\$172.25



► Adquisiciones

25	VACUNA BORDETILLA	50	BLISTER	\$123.50	\$6,175.00	-9.37%	\$136.27
26	VACUNA LEUCEMIA FELINA	50	BLISTER	\$237.00	\$11,850.00	-3.06%	\$244.47
27	MENADIONA 10 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	5	FRASCO	\$230.10	\$1,150.50	-10.34%	\$256.64
28	XILAZINA 20 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	70	FRASCO	\$1,130.50	\$79,135.00	-3.09%	\$1,166.56
29	XILAZINA 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	80	FRASCO	\$760.00	\$60,800.00	-2.70%	\$781.09
30	ZOLAZEPAM/ TILETAMINA 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	500	FRASCO	\$547.00	\$273,500.00	-2.89%	\$563.28
31	ACEITE MINERAL 0.05 G UNGÜENTO	20	TUBO	\$153.00	\$3,060.00	-3.98%	\$159.35
32	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCIÓN INYECTABLE	24	FRASCO	\$42.40	\$1,017.60	-19.62%	\$52.75
33	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCIÓN INYECTABLE	24	FRASCO	\$52.60	\$1,262.40	-12.11%	\$59.85
34	SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCIÓN INYECTABLE	48	FRASCO	\$41.20	\$1,977.60	-9.75%	\$45.65
35	SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO AL 0.9 % SOLUCIÓN INYECTABLE	24	FRASCO	\$50.80	\$1,219.20	-5.51%	\$53.76
36	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCIÓN INYECTABLE	48	FRASCO	\$46.90	\$2,251.20	-7.53%	\$50.72
37	METROCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	\$200.40	\$2,004.00	-4.22%	\$209.22
38	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 10 MG	10	FRASCO	\$235.20	\$2,352.00	-4.19%	\$245.48
39	ONDASETRÓN 2 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	5	FRASCO	\$698.00	\$3,490.00	-2.40%	\$715.15
40	DEXAMETASONA 2 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	\$177.15	\$1,771.50	-8.41%	\$193.41
41	MIDAZOLAM 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	2	CAJA	\$5,910.00	\$11,820.00	-2.22%	\$6,044.13
42	DIAZEPAM 10 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	20	CAJA	\$360.15	\$7,203.00	-3.17%	\$371.95
43	TRAMADOL 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	\$763.40	\$7,634.00	-3.36%	\$789.96
44	ENROFLOXACINA 50 MG TABLETA ORAL	40	CAJA	\$248.90	\$9,956.00	-4.25%	\$259.94
45	ENROFLOXACINA 150 MG TABLETA ORAL	40	CAJA	\$346.95	\$13,878.00	-5.26%	\$366.20
46	MELOXICAM 1 MG TABLETAS ORAL	20	CAJA	\$315.40	\$6,308.00	-3.36%	\$326.38
47	MELOXICAM 3 MG TABLETAS ORAL	20	CAJA	\$618.90	\$12,378.00	-2.56%	\$635.18
48	MELOXICAM 1.5 MG SUSPENSION ORAL	30	FRASCO	\$85.60	\$2,568.00	-7.27%	\$92.31
49	METRONIDAZOL 250 MG TABLETA ORAL	20	CAJA	\$238.15	\$4,763.00	-7.52%	\$257.52
50	CITRATO DE MAROPITANT 10 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	2	FRASCO	\$3,045.00	\$6,090.00	-3.17%	\$3,144.64
51	BUPRENORFINA 0.3 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	CAJA	\$729.90	\$7,299.00	-3.39%	\$755.52
52	BUTORFANOL TARTRATO 1.02 G SOLUCIÓN INYECTABLE	2	FRASCO	\$5,900.50	\$11,801.00	-2.38%	\$6,044.13
53	CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 0.5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	2	FRASCO	\$3,820.90	\$7,641.80	-3.00%	\$3,939.25
54	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 250 MG TABLETA ORAL	20	CAJA	\$453.80	\$9,076.00	-3.97%	\$472.54
55	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 500 MG TABLETA ORAL	20	CAJA	\$677.90	\$13,558.00	-3.76%	\$704.41
56	GABAPENTINA 400 MG TABLETA ORAL	4	FRASCO	\$1,977.90	\$7,911.60	-2.38%	\$2,026.09
57	BROMURO DE PRIFINIO SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	\$470.00	\$4,700.00	-2.97%	\$484.41



Adquisiciones

96	MEDICINA PARA BOTIQUIN CIN ANALGÉSICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTISÉPTICOS Y ANTIHISTAMÍNICOS.	4	PAQUETE	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	----	\$1,584.63
97	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CON MATERIAL DE CURACIÓN E HIGIENE Y EQUIPO MÉDICO	4	CAJA	NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE	----	\$6,126.72

*VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

Cuarto. Resultado de la Evaluación Económica

Se informa que los precios unitarios ofertados por el PARTICIPANTE NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., para las PARTIDAS que se enlistan en el recuadro siguiente, se encuentra dentro de los parámetros presupuestales del artículo 71 de la LEY.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PARTIDAS SOLVENTES LEGALES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAMENTE Y ECONÓMICAS
NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57.

Quinto. De la Propuesta Susceptible de Adjudicación

De lo anterior y en términos del numeral 9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del Contrato de las BASES de la CONVOCATORIA, se determina que la PROPOSICIÓN presentada por el PARTICIPANTE NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., resulta susceptible de adjudicación, toda vez que dicha PROPOSICIÓN cumple con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos, Técnicos y además los precios unitarios ofertados para las PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57., se encuentra dentro de los parámetros presupuestales del artículo 71 de la LEY.

Conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la LEY; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este COMITÉ, resuelve la siguiente:

PROPOSICIÓN:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO para las PARTIDAS de la 1 A LA 57 de las BASES, al PROVEEDOR NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., para la "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADO COMUNITARIOS Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL", por un monto total \$1,105,811.90 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 90/100 M.N.) sin que grave el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE que resultó solvente, cumpliendo con los requisitos de carácter legal, administrativo, técnicos derivados del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos y Económicos, como se señala a continuación:

NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / DISTINTIVO O DENOMINACIÓN GENERICA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	FENBENDAZOL	100	PIEZA	PANACUR	\$43.60	\$4,360.00
2	VITAMINA A, D, E SOLUCIÓN INYECTABLE	5	PIEZA	VIGANTOL	\$4,110.50	\$20,552.50
3	SAL SÓDICA DEL ACIDO ARSÓNICO 5000 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	VIGANTOL	\$236.20	\$2,362.00
4	COUMAFOS 3% - PROPOXUR 2% - PRONTALBIN 5% POLVO	20	BOTE	NEGASUNT POLVO	\$405.00	\$8,100.00



Adquisiciones

NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / DISTINTIVO O DENOMINACION GENERICA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	BUSCAPINA COMPOSITUM	\$580.50	\$5,805.00
6	CLORHIDRATO DE DOXAPRAM 20 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	CLOZAPRAM	\$1,035.00	\$10,350.00
7	CREMA TOPICA ANTIBACTERIANA TUBO CON 100 GRS	10	TUBO	SARZANIL	\$320.50	\$3,205.00
8	FEBANTEL 150 MG - PRAZICUANTEL 144 MG - PAMOATO DE PIRANTEL 50 MG TABLETAS	1000	CAJA	PRANTEL PLUS	\$111.10	\$111,100.00
9	FEBANTEL 600 MG - PRAZICUANTEL 200 MG - PAMOATO DE PIRANTEL 576 MG TABLETAS	1000	CAJA	ENDAL PLUS	\$108.35	\$108,350.00
10	MEBENDAZOL 20 MG SUSPENSIÓN ORAL	50	FRASCO	AVERDAN	\$311.81	\$15,590.50
11	ENROFLOXACINA 50 MG/ MELOXICAM 2 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	ENROXIL 5%	\$147.00	\$1,470.00
12	HEPTAMINOL 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	FRECARDYL	\$540.90	\$5,409.00
13	IVERMECTINA 1% SOLUCIÓN INYECTABLE	5	FRASCO	IVERFULL	\$200.70	\$1,003.50
14	MEGLUMINA DE FLUNIXIN 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	20	FRASCO	NAPZIN	\$580.00	\$11,600.00
15	MELOXICAM 5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	20	FRASCO	MELOXIVET PET	\$193.00	\$3,860.00
16	METAMIZOL SÓDICO 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	5	FRASCO	VETALGINA	\$355.00	\$1,775.00
17	GEL MULTIVITAMINICO ORAL	20	TUBO	NUTRI-PLUS GEL	\$405.30	\$8,106.00
18	OMEPRAZOL 1-5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	OMECAN	\$152.90	\$1,529.00
19	PÉNTOBARBITAL SÓDICO 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	60	FRASCO	SEDALPHORTE	\$1,040.80	\$62,448.00
20	VIT A,D,E, B1, B2, B3, B5, B6 Y B12 SOLUCIÓN INYECTABLE	20	FRASCO	SUPER VITAMINA B12 ANIMAL 5500	\$350.70	\$7,014.00
21	PENICILINA G PROCAINA 10G - PENICILINA G BENZATINA 10 G - DIHIDROESTREPTOMICINA 20.5G	10	FRASCO	ENICILINA GPROCAINA OLEOS	\$2,009.60	\$20,096.00
22	VACUNAS POLIVALENTE INYECTABLE (DISTEMPER CANINO, PARVOVIRUS, ADENOVIRUS TIPO 1, ADENOVIRUS TIPO 2, PARAINFLUENZA, LEPTOSPIRA)	200	BLISTER	NOBIVAC DHPPI	\$208.70	\$41,740.00
23	VACUNAS PUPPY (DISTEMPER Y PARVOVIRUS)	200	BLISTER	NOBIVAC PUPPY DP PLUS	\$221.80	\$44,360.00
24	VACUNA TRIPLE FELINA (RINOTRAQUEITIS, CALICIVIRUS Y	50	BLISTER	NOBIVAC TRICAT TRIO	\$160.50	\$8,025.00



Adquisiciones

NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / DISTINTIVO O DENOMINACION GENERICA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PANLEUCOPENIA)					
25	VACUNA BORDETELLA	50	BLISTER	BRONCHICINE	\$123.50	\$6,175.00
26	VACUNA LEUCEMIA FELINA	50	BLISTER	LEOKOCELL 2	\$237.00	\$11,850.00
27	MENADIONA 10 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	5	FRASCO	VITAMINA K	\$230.10	\$1,150.50
28	XILAZINA 20 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	70	FRASCO	XILACINA PARA CABALLOS	\$1,130.50	\$79,135.00
29	XILAZINA 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	80	FRASCO	XILACINA PARA CABALLOS	\$760.00	\$60,800.00
30	ZOLAZEPAM/ TILLETAMINA 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	500	FRASCO	ZOLETL 100	\$547.00	\$273,500.00
31	ACEITE MINERAL 0.05 G UNGÜENTO	20	TUBO	DURALAGRIMA	\$153.00	\$3,060.00
32	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCIÓN INYECTABLE	24	FRASCO	SOLUCIÓN HARTMANN	\$42.40	\$1,017.60
33	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCIÓN INYECTABLE	24	FRASCO	SOLUCION HARTMANN	\$52.60	\$1,262.40
34	SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCIÓN INYECTABLE	48	FRASCO	SOLUCION CS PISA	\$41.20	\$1,977.60
35	SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO AL 0.9 % SOLUCIÓN INYECTABLE	24	FRASCO	SOLUCION CS PISA	\$50.80	\$1,219.20
36	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCIÓN INYECTABLE	48	FRASCO	SOLUCIÓN HARTMANN	\$46.90	\$2,251.20
37	METROCILOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	EMETIN INYECTABLE	\$200.40	\$2,004.00
38	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 10 MG	10	FRASCO	HISTAFIN	\$235.20	\$2,352.00
39	ONDASETRÓN 2 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	5	FRASCO	ONDANTRON	\$698.00	\$3,490.00
40	DEXAMETASONA 2 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	DEXAMETASONA	\$177.15	\$1,771.50
41	MIDAZOLAM 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	2	CAJA	MIDAZOLAM	\$5,910.00	\$11,820.00
42	DIAZEPAM 10 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	20	CAJA	DAZAN	\$360.15	\$7,203.00
43	TRAMADOL 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	PISADOL	\$763.40	\$7,634.00
44	ENROFLOXACINA 50 MG TABLETA ORAL	40	CAJA	SPECTRUM	\$248.90	\$9,956.00
45	ENROFLOXACINA 150 MG TABLETA ORAL	40	CAJA	SPECTRUM	\$346.95	\$13,878.00
46	MELOXICAM 1 MG TABLETAS ORAL	20	CAJA	MELOXICAM	\$315.40	\$6,308.00



NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / DISTINTIVO O DENOMINACION GENERICA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
47	MELOXICAM 3 MG TABLETAS ORAL	20	CAJA	MELOXIMAX	\$618.90	\$12,378.00
48	MELOXICAM 1.5 MG SUSPENSION ORAL	30	FRASCO	MELOXIMAX SUSPENSION	\$85.60	\$2,568.00
49	METRONIDAZOL 250 MG TABLETA ORAL	20	CAJA	METRONID	\$238.15	\$4,763.00
50	CITRATO DE MAROPITANT 10 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	2	FRASCO	CERENIA	\$3,045.00	\$6,090.00
51	BUPRENORFINA 0.3 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	10	CAJA	BUPRELAB	\$729.90	\$7,299.00
52	BUTORFANOL TARTRATO 1.02 G SOLUCIÓN INYECTABLE	2	FRASCO	BUTORMIN	\$5,900.50	\$11,801.00
53	CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 0.5 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	2	FRASCO	DEXDOMITOR	\$3,820.90	\$7,641.80
54	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 250 MG TABLETA ORAL	20	CAJA	SPECTRUM	\$453.80	\$9,076.00
55	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 500 MG TABLETA ORAL	20	CAJA	SPECTRUM	\$677.90	\$13,558.00
56	GABAPENTINA 400 MG TABLETA ORAL	4	FRASCO	LEIDOF5	\$1,977.90	\$7,911.60
57	BROMURO DE PRIFINIO SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCO	PRIFINIAL	\$470.00	\$4,700.00
SUBTOTAL						\$ 1,105,811.90
IVA						
TOTAL						\$ 1,105,811.90

PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN

Segundo. De conformidad con lo establecido en el numeral 14 "Declaración de Procedimiento de Contratación Desierto", numeral 2 las partidas **96 y 97** se declaran **DESIERTAS**, toda vez que el **PARTICIPANTE NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. DE C.V.**, no cumplió técnicamente con la totalidad de lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos técnico.

Tercero. En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES de la CONVOCATORIA** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara Jalisco México, para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Área de Desarrollo de Proveedores** de la **DIRECCIÓN**, en términos de los artículos 17 de la **LEY**.

Cuarto. Apercibirse al **PROVEEDOR NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral **23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de las **BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-055-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, SEGUNDA CONVOCATORIA**, denominada "ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE



CUIDADO COMUNITARIOS Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL”, así como las previstas por la LEY.

Quinto. Notifíquese a **NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los **05 cinco** días hábiles posteriores a la emisión, notificación y publicación del presente **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el numeral **21. GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-055-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, SEGUNDA CONVOCATORIA**, denominada “**ADQUISICIÓN DE BOTIQUÍN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COLMENAS Y CENTROS DE CUIDADO COMUNITARIOS Y ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE USO VETERINARIO PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL**”.

Sexto. El **CONTRATO** a celebrarse con el proveedor **NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del **día hábil siguiente de la emisión, publicación y notificación del fallo** y hasta el **31 treinta y uno de diciembre de 2025**, conforme al término establecido **19. VIGENCIA DEL CONTRATO** de las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, lo anterior de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Octavo. El **PROVEEDOR NUTRICION INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, manifestó que, **SI ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal Administrativa y Económica, fueron realizadas por los Servidores Públicos, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y como Servidor Público designado por la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el C. Luis Francisco López González, ellos pertenecientes a la **DIRECCIÓN**.
- Los Dictámenes de las Evaluaciones Técnicas de los documentos que integran la propuesta del **PARTICIPANTE** fueron emitidos conforme a lo siguiente:
 - El MVZ Guillermo Adalberto Korkowski Sivilla, Encargado de Despacho de la Dirección de Bienestar Animal, respecto a las Partidas 1 a la 57.
 - El Arq. Zaira Zaragoza Sedano, Titular de la Dirección de Colmenas y Centros de Cuidado Comunitarios, respecto a las Partidas 96 y 97.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la **LEY**, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este **COMITÉ**, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte del **PARTICIPANTE** y los Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto; siendo las **10:04 horas**, del día **10 de octubre de 2025 dos mil veinticinco**.

Cumplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el **ÁREA REQUINTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, **CONSTE.**



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Juan Francisco Castellanos Horta	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Vanessa Elizabeth Chávez Navarro	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Fin del Acta.

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944

10/10/1944